

y don Ignacio Blanco Ramos, autorizado para el quinto curso del Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera, ciclo especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 19 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 27 de diciembre de 1961 por la que se aprueba el proyecto de terminación de las obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz (Teruel).*

Ilmo. Sr.: En virtud del expediente reglamentario, en el que, entre otros, figuran la certificación del Servicio de Contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional de haber tomado razon del gasto, y el informe favorable formulado por la intervención General de la Administración del Estado en 28 de noviembre último, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del 15 del mes actual,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Aprobar el proyecto de terminación total del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz (Teruel), redactado por el ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, por un presupuesto de 1.174.213,35 pesetas, una vez deducido el importe del 27,03 por 100 obtenido en la subasta del proyecto principal con arreglo a la distribución siguiente: 1.127.962,74 pesetas para la contrata, 17.827,15 pesetas para honorarios de redacción del proyecto, e igual cantidad por los de las dirección de las obras y 10.686,29 pesetas para honorarios del ayudante.

El importe reseñado se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, grupo único del presupuesto vigente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Segundo: Adjudicar la ejecución de las obras a don Antonio Pellicer Lahoz, contratista del proyecto principal, con domicilio en la calle de San Jaime, número 13, de Alcañiz, en el citado importe de 1.127.962,74 pesetas, el cual vendrá obligado a aumentar la fianza que ya tiene depositada en 56.398,15 pesetas, en las mismas condiciones establecidas para la subasta de la que resultó adjudicatario y a otorgar la oportuna escritura notarial en el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero: El plazo para la terminación de estas obras será el fijado en el correspondiente pliego de condiciones del proyecto.

Cuarto: Queda autorizada esa Dirección General para dictar las disposiciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.—Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se trasladan Escuelas nacionales a nuevos locales.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito y:

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidos en cada uno de los expedientes

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Unitarias de niños números 1, 2 y 3 y unitarias de niñas números 1, 2 y 3 del casco del Ayuntamiento de Miajadas (Caceres), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Caminomoriscó (Caceres), a los nuevos construídos

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Castellar, del Ayuntamiento de Priego (Córdoba), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Las Navas, del Ayuntamiento de Priego (Córdoba), a los nuevos construídos.

Mixta de Mantaras, del Ayuntamiento de Irijoa (La Coruña) al nuevo construído.

Mixta de Churio, del Ayuntamiento de Irijoa (La Coruña), al nuevo construído.

Unitaria de niñas de Mens, del Ayuntamiento de Malpica (La Coruña) al nuevo construído

Unitaria de niñas de Leduza-Cerqueda, del Ayuntamiento de Malpica (La Coruña) al nuevo construído.

Unitarias de niños y unitarias de niñas (2), a los nuevos construídos, en el casco del Ayuntamiento de Osa de la Vega (Cuenca)

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Salmeroncillos de Abajo (Cuenca), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Salmeroncillos de Arriba (Cuenca), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños número 1 del casco del Ayuntamiento de Huéscar (Granada), al edificio del Grupo escolar «Cervantes», de niños, donde constituirá sección del mismo.

Mixta de Traslasierra, del Ayuntamiento de El Campillo (Huelva), al nuevo construído

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Yebra (Guadalajara), al nuevo construído.

Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Boltaña (Huesca), al nuevo ofrecido.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Cregenzan (Huesca), al nuevo ofrecido.

Mixta de Bélmez de la Moraleda, del Ayuntamiento de Bélmez (Jaén), al nuevo construído.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Narayola, del Ayuntamiento de Camponaraya (León), a los nuevos construídos

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Tremor de Arriba, del Ayuntamiento de Iguña (León), a las nuevos construídos.

Unitaria de niños, dependiente del Diocesano de Educación Primaria del casco del Ayuntamiento de Bell-Lloch (Lérida), al nuevo facilitado

Mixta del casco del Ayuntamiento de Estimariu (Lérida), al nuevo construído.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Josa del Cadi (Lérida), al nuevo construído.

Unitaria de niñas de Roas, del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), al nuevo construído.

Unitaria de niños número 2 del casco del Ayuntamiento de Benalmadena (Málaga), al nuevo facilitado en la calle Santo Domingo de Guzmán número 23.

Unitaria de niñas, calle del General Queipo de Llano, dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria, del casco del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), al nuevo facilitado

Unitaria de niños, calle Vélez-Málaga dependiente del Patronato Diocesano, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), al nuevo ofrecido en la calle Navas de Tolosa.

Mixta «La Almazarica» del casco del Ayuntamiento de Caravaca (Murcia), al edificio de la graduada «Isabel la Católica», de niñas, donde constituirá sección de la misma.

Unitaria de niños número 4 de Llano de Brujas, del Ayuntamiento de Murcia (capital), al de una de las secciones de niños concedida por Orden ministerial de 27 de octubre de 1961, donde funcionará con el carácter de sección de la graduada, pasando a ocupar el que deja vacante la primera, la sección que se desplaza, donde funcionará con el carácter de unitaria.

Mixta de La Estación, del Ayuntamiento de Caparrosa (Navarra) al nuevo construído.

Mixta de Brañaseca del Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo), al nuevo construído

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Lovios (Orense), al nuevo construído.

Mixta de Selzas, del Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), al nuevo construído.

Mixta de El Alba, del Ayuntamiento de Salas (Oviedo), al nuevo construído.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Llano, del Ayuntamiento de San Tirso de Abres (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Oscos (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas de San Andres de Reyes, del Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra), al nuevo facilitado.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Goyas, del Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra), a los nuevos construidos.

Graduada de niñas «Isabel la Católica» del casco del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), a los nuevos construidos.

Mixta de Los Perenos, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), al nuevo construido.

Unitaria de niños «Corpus Cristi», dependiente del Patronato Diocesano, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), al nuevo facilitado en la avenida de las Mercedes.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Selva de Campo (Tarragona), al nuevo facilitado en la calle Hospital, número 14.

Tres unitarias de niños, tres de niñas y una de párvulos del casco del Ayuntamiento de Picaña (Valencia), a los nuevos construidos, donde constituirán una graduada de niños, con tres secciones, y una de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales de «Orientación Agrícola».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Nacional de Colonización, en solicitud de la creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Orientación Agrícola»;

Teniendo en cuenta que se justifica deidamente la petición por la Inspección de Enseñanza Primaria del Patronato y por el Ingeniero Agrónomo del Instituto, que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas, así como de casa-habitación con destino a los que se designen para regentárlas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Orientación Agrícola», y sometidas a la acción tutelar del Instituto Nacional de Colonización:

Una unitaria de niños y una de niñas en el nuevo poblado de El Rosalejo, del término municipal de Talayuela (Cáceres).

Una unitaria de niños y una de niñas en Pueblonuevo de Miramontes, del término municipal de Talayuela (Cáceres).

Una unitaria de niños y una de niñas en Tiétar del Caudillo, del término municipal de Talayuela (Cáceres).

Una unitaria de niños y una de niñas en El Chaparral, del término municipal de Albolote (Granada)

Una unitaria de niños y una de niñas en el poblado de Castillejo, del término municipal de Pedrosillo de los Aires (Salamanca)

Una mixta, servida por Maestra, en Capo Real, del término municipal de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

2.º Que a propuesta del Instituto Nacional de Colonización y por este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales, debidamente capacitados para las Escuelas nacionales de «Orientación Agrícola» que se crean en virtud de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de las obras de consolidación y reparación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna (Sevilla)*

Visto el proyecto de obras de consolidación y reparación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna, redactado por los Arquitectos señores Delgado Roiz y Balbontín de Orta;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 332.000,23 pesetas; pluses, 25.212,01 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 57.300,03. Importe de contrata, 464.512,27 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 2,25 por 100, 8.595 pesetas; idem, id. por dirección, 8.595 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.157 pesetas. Total, 486.859,27 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Juan Luis Romero Díaz, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 459.867,15 pesetas, lo que resulta de deducir 4.645,12 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 482.214,15 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 611.341-1, apartado a).

2.º Que se adjudique a don Juan Luis Romero Díaz por la cantidad de 459.867,15 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras de reparación de cubiertas, bajantes y otras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.*

Visto el proyecto de obras de reparación de cubiertas, bajantes y otras necesarias en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, redactado por el Arquitecto don Francisco de A. Fort Coghén;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 148.562,85 pesetas; pluses, 4.725,58 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 22.284,42. Importe de contrata, 175.572,85 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3 por 100, 4.456,87 pesetas; idem, id. por dirección, 4.456,87 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.674,12 pesetas. Total, 187.160,71 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más